

# *Poder Legislativo*

*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,  
Decretan*

Artículo único.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a ceder en forma gratuita al Estado - Ministerio de Economía y Finanzas, la totalidad de la deuda que actualmente mantiene el Banco Nacional de Cuba con el Banco Central del Uruguay, en virtud de que la misma se encuentra totalmente provisionada.

Una vez verificada la cesión, autorízase al Poder Ejecutivo a condonar la totalidad de la deuda antes referida, en mérito a las numerosas instancias de cooperación que nuestra República recibió de parte de la República de Cuba.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2015.

ALEJANDRO SÁNCHEZ  
Presidente

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria